

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de  
Recursos Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

Oficio No. DFMARNAT/5450/2015  
Toluca Méx., a 29 de octubre de 2015

## LICENCIADA

**ANNA SOFIA MANZUR GARCIA-MAASS**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION ESTATAL**  
**DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA DEL**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.**  
**PRESENTE**

En atención a su solicitud de Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural, recibida en esta Delegación Federal el 14 de octubre del año en curso, para el predio o instalación denominado "**CENTRO CEREMONIAL MAZAHUA**" ubicado en Santa Ana Nichi, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, así como al Plan de manejo presentado, al respecto le comunico lo siguiente:

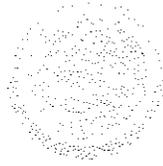
Con fundamento en el artículo 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 38, 39 y 40 fracciones IX -inciso i- y XIX, en relación con el Artículo 32 fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 fracción I y 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 28, 42, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27 y 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; el predio o instalación de referencia queda integrado al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", con la información que se menciona a continuación:

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACIÓN	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIES REGISTRADAS	REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE TÉCNICO
CENTRO CEREMONIAL MAZAHUA	SEMARNAT-PIMVS-CR-063-MEX/15	Domicilio conocido Santa Ana Nichi, C.P. 50640, San Felipe del Progreso, Estado de México.	<i>Odocoileus virginianus</i> , <i>Dama dama</i> , <i>Lama guanicoe</i> , <i>Antilope cervicapra</i> .	Lic. Anna Sofia Manzur García-Maass <b>Representante Legal</b> MVZ. Herbe Monroy Jacobo <b>Responsable Técnico</b>

La presente incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", **se otorga para realizar actividades de: reproducción, reintroducción, investigación, resguardo, exhibición, recreación, educación ambiental y aprovechamiento extractivo**, de las especies: *Odocoileus virginianus*, *Dama dama*, *Lama guanicoe*, *Antilope cervicapra*.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de  
Recursos Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. DFMARNAT/ 5450 /2015  
Toluca Méx., a 29 de octubre de 2015

Asimismo, el área técnica de esta Dependencia ha realizado el análisis y evaluación del plan de manejo presentado, concluyendo que es autorizado, ya que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.

Por otro lado, le comunico que el inventario de dicho predio queda conformado de acuerdo a la información que se describe en el Anexo 1.

No omito señalar que sólo podrá comercializar los ejemplares reproducidos y los que acrediten la legal procedencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

Finalmente, le comunico que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 83, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre; así como 12, 50, 91, 96, 103, 105 y 131 de su Reglamento.

La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean éstas Federales, Estatales o Municipales.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**ARQ. VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ ALVARADO**

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE  
Y REC. NATURALES

**DES** 29 OCT 2015 **IDO**

DELEGACION FEDERAL  
EN EL ESTADO DE MEXICO

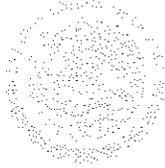
c.c.p.- M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, México.  
Ing. Ernesto Marin Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio  
Ing. María Meza Hernández.- Jefa de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

VMCA'EQ'MMFEN'MMH'RAAL\*isp\*

15/LR-0208/10/15

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de  
Recursos Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. DFMARNAT/ 5450 /2015  
Toluca Méx., a 29 de octubre de 2015

## ANEXO 1. INVENTARIO DE FAUNA SILVESTRE DEL PREDIO "CENTRO CEREMONIAL MAZAHUA" SEMARNAT-PIMVS-CR-063-MEX/15

### EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE QUE SE DAN DE ALTA A CUSTODIA Y RESGUARDO.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD			IDENTIFICACIÓN	TOTAL
		M	H	S/S		
Venado cola blanca	<i>Odocoileus virginianus</i>	00	00	02	Arete: MOV1, MOV2	02
Guanaco	<i>Lama guanicoe</i>	04	09	22	Arete: MLG1 al MLG4 Machos; MLG5 al MLG13 Hembras; MLG 14 al MLG35 Sin sexar	35
Antilope Black buck	<i>Antilope cervicapra</i>	00	24	00	Arete: MBB1 al MBB24	24

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*